

ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN NORMAS REGULADORAS Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

B.O.C.M. Núm.176, del 25/07/2018.

PROGRAMA	FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS DEL MERCADO ORDINARIO, DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
Plazo de Presentación	Plazo abierto. Presentación de solicitudes como máximo en los 3 meses siguientes a la fecha de alta en el Seguridad Social.
Lugares de Presentación	Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, al que se podrá acceder a través del Portal de Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.org , o en los demás registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
BENEFICIARIOS	
<p>Empresas cualquiera que sea su forma jurídica, autónomos y entidades de carácter privado sin participación pública que no tengan ánimo de lucro (excepto comunidades de bienes, sociedades civiles y entes del sector público o empresas con contratos de gestión de servicios públicos) y que contraten: mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas del terrorismo y personas en riesgo de exclusión social.</p> <p>(* Atención exclusiones artículo 8.2 del Acuerdo adjunto)</p>	
ACCIÓN SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a la contratación indefinida: 7.500 €. Se incrementará con 500 € cuando la persona contratada sea mujer o se trate de una persona trans. Si se trata, además, de la primera contratación de un autónomo, se contempla una ayuda adicional de 2.000 €. Si se trata de una contratación a tiempo parcial, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente. • Ayudas a la contratación temporal: de 3 a 6 meses: 1.750 €; de 6 a 12 meses: 3.500 €. <p>Con el objeto de promover el mantenimiento del empleo se podrán solicitar con posterioridad y con cargo al ejercicio presupuestario que corresponda, el incremento de la ayuda concedida en la cuantía que corresponda, por ampliaciones del periodo de contratación o por conversión del contrato temporal en indefinido hasta alcanzar la prevista en función de la duración del contrato ampliado o indefinido.</p>	